

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/02/2017
RADICADO: 2017-EE-032968 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

IGNACIO MANTILLA PRADA

Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

E-mail: rectoria@unal.edu.co; rectoriaun@unal.edu.co; secgener@unal.edu.co

Asunto: Notificación electrónica de la resolución n°. 2556 de 23 de FEBRERO de 2017

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 2556 de 23 de FEBRERO de 2017, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

D. or

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02556

(23 FEB 2017)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Administración de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales – Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia, en aplicación del artículo 6 del Decreto Ley 1210 de 1993, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 25 de mayo de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de Maestría en Administración ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales – Caldas (Cód. SNIES 19921).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Administración ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales – Caldas, de la Universidad Nacional de Colombia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, que ubican al programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- *El Proyecto Educativo del Programa Académico de la Maestría en Administración, está acorde con las necesidades de la sociedad y de la región y se corresponde con el Marco Institucional.*
- *El Programa Académico de la Maestría en Administración cuenta con una planta docente sólida compuesta por 8 profesores de planta de los cuales 5 son doctores y 3 magíster para una población de 67 estudiantes, y una relación de 8 estudiantes por profesor.*
- *Se destacan los 5 grupos de investigación del programa, clasificados por Colciencias: **COL0036651**- GAIA Grupo de Ambientes Inteligentes Adaptativos clasificado en B, **COL0060085** – Filosofía y Teoría en Administración clasificado en C, **COL0067068** – Cultura de la Calidad en la Educación clasificado en C, **COL0068548** – IDENTIDAD Y CULTURA clasificado en C, **COL0098019** – Teoría y gestión de tecnologías de la información clasificado en C.*

- De acuerdo con la información registrada en Colciencias, el programa ha realizado una producción académica e investigativa importante, generando 131 productos académicos con una relación de 4,3 productos por profesor, en los últimos 5 años (2011 – 2015).
- El programa académico cuenta con 1 docente tiempo completo clasificado por Colciencias como investigador asociado y 3 como investigador junior.
- De acuerdo al informe evaluación realizado por los pares académicos se destaca el número de convenios con actores sociales en el marco de proyectos de extensión, prestación de servicios académicos, extensión solidaria, asesorías para la organización y desarrollo de programas académicos (cursos, seminarios, diplomados, consultorías).

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **MANIZALES - CALDAS**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Se recomienda continuar generando estrategias de promoción para que se incremente el ingreso de estudiantes al programa, dado que se evidencia una disminución en el número de estudiantes matriculados. Lo anterior, se evidencia debido a que en el periodo 2013-II contaban con 137 estudiantes matriculados y en el periodo 2015- I cuentan con 67.
- Implementar estrategias de mejoramiento continuo, fortalecer y aumentar los convenios nacionales e internacionales con el fin de mejorar la movilidad y productividad académica, y así alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.
- Mejorar el perfil de los egresados en el manejo de una segunda lengua, preferiblemente inglés, teniendo en cuenta que es el lenguaje propio de estas áreas del conocimiento científico".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Administración de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales- Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del Programa:	Maestría en Administración
Título a otorgar:	Magíster en Administración
Sede del Programa:	Manizales - Caldas
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **23 FEB 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling Plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. – Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Contratista Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 19921
Código Proceso 37135

Bogotá, 15 SEP 2016

19373

Doctora
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

02556

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 25 de mayo de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Cod. SNIES 19921**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los *Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Maestría y Doctorado*, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, el informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso, en su sesión de los días **25 y 26 de agosto de 2016**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican al programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- El Proyecto Educativo del Programa Académico de la Maestría en Administración, está acorde con las necesidades de la sociedad y de la región y se corresponde con el Marco Institucional.

- El Programa Académico de la Maestría en Administración cuenta con una planta docente solida compuesta por 8 profesores de planta de los cuales 5 son doctores y 3 magister para una población de 67 estudiantes, y una relación de 8 estudiantes por profesor.
- Se destacan los 5 grupos de investigación del programa, clasificados por Colciencias: **COL0036651**- GAIA Grupo de Ambientes Inteligentes Adaptativos clasificado en B, **COL0060085** - Filosofía y Teoría en Administración clasificado en C, **COL0067068** - Cultura de la Calidad en la Educación clasificado en C, **COL0068548** - IDENTIDAD Y CULTURA clasificado en C, **COL0098019** - Teoría y gestión de tecnologías de la información clasificado en C.
- De acuerdo a la información registrada en Colciencias, el programa ha realizado una producción académica e investigativa importante, generando 131 productos académicos con una relación de 4,3 productos por profesor, en los últimos 5 años (2011 - 2015).
- El programa académico cuenta con 1 docente tiempo completo clasificado por Colciencias como investigador asociado y 3 como investigadores Junior.
- De acuerdo al informe evaluación realizado por los pares académicos se destaca el número de convenios con actores sociales en el marco de proyectos de extensión, prestación de servicios académicos, extensión solidaria, asesorías para la organización y desarrollo de programas académicos (cursos, seminarios, diplomados, consultorías).

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES – CALDAS**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Se recomienda continuar generando estrategias de promoción para que se incremente el ingreso de estudiantes al programa, dado que se evidencia una disminución en el número de estudiantes matriculados. Lo anterior, se evidencia debido a que en el periodo 2013 - II contaban con 137 estudiantes matriculados y en el periodo 2015 - I cuentan con 67.
- Implementar estrategias de mejoramiento continuo, fortalecer y aumentar los convenios nacionales e internacionales con el fin de mejorar la movilidad y productividad

académica, y así alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.

- Mejorar el perfil de los egresados en el manejo de una segunda lengua, preferiblemente inglés, teniendo en cuenta que es el lenguaje propio de estas áreas del conocimiento científico.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

GUILLERMO MURILLO VARGAS

CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA

FERNANDO CANTOR RINCÓN

ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00296

17 ENE 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 18389 del 10 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Trabajo Social, ofrecido por la Fundación Universidad Simón Bolívar, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO** solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 26 de enero de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TRABAJO SOCIAL (Cód. SNIES 1956)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre el Proyecto Educativo del Programa y el Programa Educativo Institucional los cuales además se encuentran ampliamente difundidos y apropiados por parte de la comunidad académica e impactan la identidad de todos sus miembros.*
- *El núcleo docente compuesto por 24 profesores de tiempo completo de los cuales 4 tienen formación a nivel de doctorado con contratos a término fijo de 12 meses, y 18 tienen formación a nivel de maestría de los cuales 15 tienen contrato a término fijo de 12 meses. En el periodo académico 2016-2 el programa tuvo 431 estudiantes para una relación de docente de tiempo completo por estudiante de (1:17).*
- *Los grupos de investigación y su clasificación en Colciencias. El Programa cuenta con 6 grupos de investigación así: "Estudios de Género, Familia y Sociedad" clasificado en A en Colciencias, "Educación, Ciencias Sociales y Humanas" clasificado en A en Colciencias, "Religación Educativa Compleja" clasificado en A en Colciencias, "Democracia y Modernización del Estado Colombiano" clasificado en A en Colciencias, "Estudios Interdisciplinarios sobre el Caribe" clasificado en A en Colciencias e "Historia, Sociedad y Cultura Afrocaribe" clasificado en B en Colciencias.*
- *La producción académica de los Grupos de Investigación compuesta por 135 productos entre libros, capítulos de libro, revistas especializadas, otros libros en el periodo comprendido entre 2010 - 2016.*

- La deserción del Programa que se encuentra por debajo del promedio nacional. La deserción del periodo del Programa es del 7.82% y el promedio nacional es de 13.07% y la deserción por cohorte del Programa es del 27.40% y la deserción por cohorte nacional es de 53.48%.
- La extensión del Programa sus proyectos y actividades y el impacto en la región. El Programa relaciona 11 proyectos o actividades de extensión y diferentes convenios con instituciones públicas y privadas.
- La movilidad docente entrante, nacional e internacional, que en el periodo 2010 – 2015 tuvo 64 profesores visitantes. Igualmente el Programa cuenta con 26 convenios nacionales y 21 convenios internacionales para actividades de docencia, investigación y extensión.
- La relevancia académica y pertinencia del Programa, así como su integración con el entorno local, regional y nacional y su reconocimiento dentro de la comunidad.
- Los recursos bibliográficos, bases de datos, laboratorios, aula virtual, sitios de práctica profesoral, equipos didácticos, los equipos informáticos y la infraestructura en comunicaciones y demás recursos de apoyo al Programa.
- El seguimiento y relación con los egresados del Programa que permite evidenciar una efectiva retroalimentación del entorno y las necesidades de actualización de la disciplina con aportes que mejoran el currículo.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutona del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria ejecutar acciones eficaces que mejoren las competencias de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, inglés y comunicación escrita las cuales según los "Promedios Nacionales de la Vecindad y de la Institución para el Grupo de Referencia y por Competencia Evaluada en la Prueba Saber Pro 2013 – 2014" se encuentran por debajo del promedio nacional y de la vecindad.
- Promover el conocimiento y mejora de las competencias en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.
- Fortalecer la internacionalización del Programa e integrarlo con redes transnacionales dentro del campo de aplicación y conocimiento
- Implementar acciones que permitan aumentar la movilidad estudiantil de doble vía a nivel nacional e internacional.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa

Institución:	Universidad Simón Bolívar
Programa:	Trabajo Social
Título a otorgar:	Trabajador Social
Sede del programa:	Barranquilla - Atlántico
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

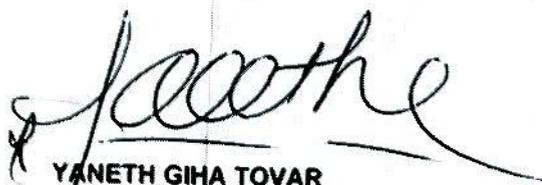
ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **17** ENE 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Crisanchó Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Luz Karime Abadía Alvarado - Viceministra de Educación (E)
Liliana María Zapata Bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: 1956 (Cód. Proceso 17023)

Bogotá, 10 de febrero de 2016

Doctora:
NATALIA ARIZA RAMÍREZ
Viceministra de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: Concepto integral a la solicitud de REGISTRO CALIFICADO para el programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, metodología (Presencial) en (MONTERIA-CORDOBA), Identificado con código de proceso (36488).

Señor Viceministro:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 10 de febrero de 2016, con base en la cual usted ha de decidir.

Las determinaciones finales de la Sala de Evaluación se basaron en un análisis detallado de la documentación presentada por la Institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye:

Denominación

Existe correspondencia entre la denominación, el nivel de formación y la estructura curricular del programa. La denominación del programa es coherente con la Ley 485 de 1998 la cual reglamenta la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia. En el país existen programas con la misma denominación.

Justificación

El programa se radica como extensión del programa que la IES oferta en Medellín (SNIES 102853). La IES justifica la apertura del programa en Montería (Córdoba), por la necesidad de contar en la región con personas cualificadas en el campo de la farmacia, ya que en algunas zonas rurales y urbanas del país se carece de este tecnólogo, a pesar de que existen en el país más de 10 IES que ofertan este programa, una de ellas en el Departamento de Córdoba.

Según el censo realizado por la Secretaría de Desarrollo de Salud Departamental en el año 2011, en el Departamento de Córdoba se encuentran registrados 802 establecimientos farmacéuticos, por lo cual se requieren aproximadamente 700 regentes de farmacia. Solamente en la ciudad de Montería se necesitan entre 400 y 450, teniendo en cuenta que

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4053

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Los establecimientos farmacéuticos y los servicios farmacéuticos de las IPS, demandan más de un regente de farmacia.

Como respuesta a la información complementaria solicitada, la IES no aporta un estudio que soporte una adecuada demanda en la región por el programa de Regencia en Farmacia en Montería, y que describa la ocupación específica de los tecnólogos de regencia de farmacia a nivel Regional y Nacional, que permita justificar su oferta en la ciudad de Montería. La información allegada da cuenta del marco normativo en el que se inscribe el programa y de las necesidades de formación.

Contenidos Curriculares

Los contenidos curriculares están sustentados en la ley 485 de 1998 que regula el ejercicio profesional del Tecnólogo en Regencia de Farmacia y en la normatividad educativa y del sector salud vigente. Igualmente incorpora la normatividad institucional y cumple con los propósitos direccionados desde el modelo pedagógico.

El plan de estudios de 109 créditos, a ser desarrollados en seis semestres, contempla 37 asignaturas correspondientes a cuatro áreas: básica (30 créditos), profesional (68 créditos), complementaria (5 créditos) y socio humanística (6 créditos) y es coherente con las características específicas de calidad para este programa. Se contemplan estrategias de flexibilidad e interdisciplinariedad en el currículo. Se anexan los microcurrículos de las diferentes asignaturas.

Como información complementaria se aporta el perfil profesional ajustado a lo planteado por la normatividad vigente, en relación con su actuación en el primer nivel de atención o baja complejidad y el apoyo al Químico Farmacéutico en los demás niveles de atención, bajo su dirección.

Organización de las Actividades Académicas

Para el desarrollo del programa se tienen previstas clases magistrales, prácticas de laboratorios, prácticas extramurales y metodologías participativas, basadas en el aprendizaje significativo, aprendizaje colaborativo y aprendizaje basado en problemas (ABP) y en proyectos.

Investigación

La IES cuenta con políticas para la investigación y una estructura organizativa para apoyar su desarrollo. El programa estará soportado en las líneas y grupos de investigación que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud. La Facultad cuenta con dos grupos de investigación "Salud Familiar y Comunitaria - GISAFAGO (Categoría G) y Salud del Adulto Mayor GISAM (Sin clasificar).

En la IES y la facultad hay semilleros de investigación los cuales cuentan con normatividad propia. La IES tiene un fondo editorial para la publicación de los resultados de investigación y elaboración de materiales educativos propios de su dinámica académica. Estudiantes y profesores participan con ponencias en congresos y eventos académicos donde socializan sus avances y resultados propios de la investigación; con un apoyo económico para su participación en los mismos por parte de la IES.

La IES informa que la investigación del programa será principalmente formativa, donde en su plan de estudios, transversalmente se promueve la capacidad de indagación y búsqueda, y la formación de un espíritu investigativo. No hay ninguna asignatura sobre metodología de la investigación ni se exige la realización de un trabajo de grado.

Relación con el sector externo

La IES cuenta con una oficina de extensión y una oficina de coordinación de prácticas. Hay una oferta permanente de cursos, talleres, seminarios y diplomados en las distintas áreas del conocimiento, que ofertan para fomentar la actualización de egresados y particulares en su quehacer profesional y que permite una interacción con el sector productivo.

La IES ha desarrollado un programa con la población vulnerable, especialmente en zonas de conflicto y violencia. El programa busca apoyar en la solución a la problemática del acceso a los medicamentos, la atención cualificada de los servicios, la vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad, y el apoyo en los procesos de gestión de calidad de los servicios de salud. En el plan de estudios están contempladas prácticas empresariales.

Personal docente

La IES cuenta con la reglamentación que contempla el ingreso, contratación, permanencia, evaluación, capacitación y escalafón de sus docentes.

El programa se apoyará en 15 docentes, con formación variada y acorde con el mismo, con niveles de formación como tecnólogos o profesional universitario, algunos con título o estudios de postgrado, siendo algunos de ellos regentes en farmacia o químicos farmacéuticos. Dos de los docentes solo tendrán actividades docentes (8 horas/semana), los demás tendrán actividades docentes (10-25 horas/semana), de investigación (5-20 horas/semana) y actividades administrativas y de proyección social (5 -10 horas/semana). Se anexan las hojas de vida de los posibles docentes y las cartas de intención.

Medios educativos

Hay disponibilidad de biblioteca con ejemplares físicos y acceso a bases de datos, y con 49 convenios inter bibliotecarios. Se cuenta con un plan de adquisiciones para ampliar el acervo bibliográfico para el programa. La plataforma permite realizar teleconferencias en tiempo real. No se dispone de laboratorios propios y aquellos en convenio requieren dotación en equipos, reactivos y material de laboratorio. Existe un proyecto para esta dotación, pero sin implementar.

Como respuesta a la solicitud de soportes financieros que respalden el proyecto para la dotación de los laboratorios en convenio y la construcción y dotación de los propios, la IES allega copia de certificados de depósito de ahorro a término, evidenciándose el más reciente por un valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), con fecha de vencimiento al 12 de agosto de 2015. Lo anterior acompañado de una certificación expedida por la Dirección Financiera de la IES, de la apropiación presupuestal para el programa, con una destinación de setenta millones (\$70.000.000) para la adecuación del laboratorio de la Institución Liceo la Pradera y treinta y cinco millones (35.000.000) para su dotación.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4959

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Infraestructura física

La IES dispone de una planta física adecuada para el desarrollo de las principales actividades académicas y administrativas.

La IES tiene prevista la construcción de una nueva torre adjunta a la existente, donde se construirán aulas y laboratorios de ciencias básicas que pueden ser igualmente puestos a disposición del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia. Se cuenta con convenios con entidades externas para el desarrollo de algunas actividades académicas (ej. laboratorios) por el tiempo que dure la construcción de la infraestructura propia, como el caso de los laboratorios requeridos para el programa.

En relación con las demás condiciones de carácter institucional como: Mecanismos de selección y evaluación, Estructura administrativa y académica, Autoevaluación, Programa de Egresados, Bienestar universitario y Recursos financieros, la IES cumple de manera satisfactoria con los requerimientos necesarios para garantizar la oferta y desarrollo del programa.

Con base en la información aportada por el par académico, el análisis del documento maestro y sus anexos y la información complementaria aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, NO OTORGAR el Registro Calificado al programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA (MONTERÍA), presentado por la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON (MEDELLIN), en metodología presencial, ofrecido en la ciudad de Montería, por no cumplir con la condición de calidad: JUSTIFICACION.

Los datos de identificación del programa son:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	LUGAR DE DESARROLLO: MONTERIA-CORDOBA
PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	TITULO A OTORGAR: TECNÓLOGO (A) EN REGENCIA DE FARMACIA
DURACIÓN: 6 SEMESTRE(6)	CRÉDITOS ACADÉMICOS: 108
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	ESTADO DEL PROGRAMA: nuevo
METODOLOGÍA / MODALIDAD: Presencial	NIVEL DE FORMACIÓN: Tecnología Terminal
PARES ACADÉMICOS: JOVA RAMÍREZ CHARRY	FECHA DE LA VISITA: 1 de octubre de 2015
CONCEPTO: NO OTORGAR EL REGISTRO CALIFICADO	

En constancia se firma a los 10 días del mes de febrero de 2016 por los Integrantes de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.

Atentamente,


Germán Gamara Hernández


Jorge Augusto Piñón Murcia


Álvaro Franco Zuluaga


Sofía del Socorro Jácome Liévano

Jaime Carrizosa Maeg
(Participación Virtual)